

RESOLUCION No. 5054

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 568 "Componente ambiental en la construcción de la Región Capital", , requiere de espacios de discusión, análisis y concertación tales como talleres y seminarios que aborden temas ambientales de interés común, permitiendo la identificación y formulación de las líneas estratégicas ambientales para el desarrollo planificado de la Región Capital.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario identificar, formular y desarrollar las líneas estratégicas ambientales para la Región Capital, a través de espacios para la discusión y concertación regional interinstitucional.

Que La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con la experiencia, condiciones técnicas y programas académicos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio para la entidad para el desarrollo del objeto contractual.

Que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, en desarrollo en cumplimiento de sus funciones y objetivos, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, según el análisis efectuado por el Director de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5 1 5 4

rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el art. 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 20 de agosto de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según acta No. 23 de esta misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	2987
Concepto	Componente Ambiental en la Construcción de la Región Capital
Código presupuestal	3-3-1-13-03-32-0568-00
Valor	\$251.000.000

Que el contrato tendrá un término de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Declarar procedente y justificada la contratación directa con **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** con quien se pretende ejecutar el objeto de Identificar, formular y desarrollar las líneas estratégicas ambientales para la Región Capital, a través de espacios para la discusión y concertación regional interinstitucional., por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte (\$251.000.000)**, según lo expuesto en la parte motiva.



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 ABR. 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Sara Carolina Alvira Acosta

Aprobó:  Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD